

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-1516/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2009

DISTRIBUIDORA SAN JACINTO, S.A. DE C.V.
CALLE ODONTÓLOGOS N° 11
COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010
XALAPA, VER.
TEL. 1.67.23.23
P R E S E N T E

AT'N: ING. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima, décima octava y décima novena de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-19/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 14, 20 y 21	\$ 126,460.12
Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V.	6, 9, 15 y 16	\$ 165,855.00
Juana Victoria Román	19	\$ 3,826.08
Grupo Traber, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 17, 18 y 22	\$ 306,121.60

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V., Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V. y Grupo Traber, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **Juana Victoria Román**; para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **7, 8, 11, 12 y 13**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-19/2009** relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-1517/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2009

**C. JUANA VICTORIA ROMAN Y/O GRUPO
COMERCIAL DE ORIENTE**

AV. VILLAHERMOSA N° 44
COL. PROGRESO MACUILTÉPETL
XALAPA, VER; C.P. 91130
TEL: 8150357, 8153478, 8110560
FAX: 8140569

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima, décima octava y décima novena de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-19/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 14, 20 y 21	\$ 126,460.12
Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V.	6, 9, 15 y 16	\$ 165,855.00
Juana Victoria Román	19	\$ 3,826.08
Grupo Traber, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 17, 18 y 22	\$ 306,121.60

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V., Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V. y Grupo Traber, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **Juana Victoria Román**; para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **7, 8, 11, 12 y 13**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-19/2009** relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarario.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-1518/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2009

**IMPULSORA VERACRUZANA DE MATERIALES
Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
AV. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. JOAQUÍN
RAMÍREZ CABAÑAS S/N, COL. RAFAEL LUCIO,
XALAPA, VER.
TEL: 814 42 00, 814 03 40

AT'N C. RAÚL MARTÍNEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima, décima octava y décima novena de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-19/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 14, 20 y 21	\$ 126,460.12
Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V.	6, 9, 15 y 16	\$ 165,855.00
Juana Victoria Román	19	\$ 3,826.08
Grupo Traber, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 17, 18 y 22	\$ 306,121.60

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V., Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V. y Grupo Traber, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **Juana Victoria Román**; para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **7, 8, 11, 12 y 13**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-19/2009** relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-1519/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2009

GRUPO TRABER, S.A. DE C.V.
ACOSTA N°
COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VER.
TEL. 8.40.09.56

AT'N ING. ANTONIO TRASANCOS BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima, décima octava y décima novena de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-19/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 14, 20 y 21	\$ 126,460.12
Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V.	6, 9, 15 y 16	\$ 165,855.00
Juana Victoria Román	19	\$ 3,826.08
Grupo Traber, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 17, 18 y 22	\$ 306,121.60

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V., Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V. y Grupo Traber, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **Juana Victoria Román**; para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **7, 8, 11, 12 y 13**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-19/2009** relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-1520/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2009

TRITURADOS LA JOYA, S.A. DE C.V.
XALAPEÑOS ILUSTRES N° 21 INT. 11
COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VER.
TEL. 8.17.49.02

AT'N C. IGNACIO HÉCTOR ACOSTA MOTA
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima, décima octava y décima novena de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-19/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 14, 20 y 21	\$ 126,460.12
Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V.	6, 9, 15 y 16	\$ 165,855.00
Juana Victoria Román	19	\$ 3,826.08
Grupo Traber, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 17, 18 y 22	\$ 306,121.60

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V., Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V. y Grupo Traber, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **Juana Victoria Román**; para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **7, 8, 11, 12 y 13**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-19/2009** relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-1521/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2009

C.P. JUAN REYNALDO GONZÁLEZ GARCIA
CONTRALOR INTERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima, décima octava y décima novena de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-19/2009**, relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 14, 20 y 21	\$ 126,460.12
Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V.	6, 9, 15 y 16	\$ 165,855.00
Juana Victoria Román	19	\$ 3,826.08
Grupo Traber, S.A. de C.V.	1, 2, 10, 17, 18 y 22	\$ 306,121.60

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores **Distribuidora San Jacinto, S.A. de C.V., Impulsora Veracruzana de Materiales y Equipos para la Construcción, S.A. de C.V. y Grupo Traber, S.A. de C.V.**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **Juana Victoria Román**; para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **7, 8, 11, 12 y 13**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-19/2009** relativa a la adquisición de "**Material para Construcción**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.